



PROCESO EJECUTIVO

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00436-00
(KJP)**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican requerimiento de la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, como quiera que es la interesada en la efectividad de la cautela. Así mismo, se le advierte que el oficio Circular se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad bancaria podrá verificar su autenticidad.

Por lo tanto, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 1537 del 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

JUEZ

El presente auto se notificará por estado electrónico No .008 del 25 de enero de 2022.